

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales- Hospital Regional de Cusco
Actividad del POI:	Ejecución del mantenimiento de la Infraestructura
Denominación de la Contratación:	Servicio de elaboración de Expediente Técnico del Sistema de Extracción Mecánica de Aire con Campanas, mantenimiento de la línea de vapor para el área de Nutrición y Central de Esterilización del Hospital Regional de Cusco

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar las condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y confort ambiental en las áreas de preparación y manipulación de alimentos del Hospital Regional de Cusco, mediante la elaboración de un expediente técnico que permita implementar un sistema de extracción de aire con campanas, así como el mantenimiento de la línea de vapor para los equipos de preparación de alimentos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación de un servicio para la elaboración del “Expediente Técnico del Sistema de Extracción Mecánica de Aire con Campanas, Expediente para el mantenimiento de la red de vapor para el área de Nutrición y Central del Hospital Regional de Cusco” que contemple planos de ingeniería, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá:

- *Realizar el levantamiento de información y diagnóstico de la infraestructura existente.*
- *Diseñar el sistema de extracción de aire con campanas que cumpla con Normativas Nacionales e Internacionales aplicables a Hospitales.*
- *Elaborar un expediente para el mantenimiento correctivo del sistema de vapor para el área de nutrición y central*
- *Elaborar planos de instalaciones mecánicas*
- *Desarrollar memorias de cálculo para el sistema de extracción mecánica.*
- *Presentar metrados y presupuesto.*
- *Incluir especificaciones técnicas de los equipos y materiales a emplear*
- *Entregar el expediente técnico completo en versión física y digital*

OJO: El participante interesado antes de cotizar, deberá realizar una visita técnica al servicio de nutrición y dietética para evaluar y emitir su propuesta económica. Para tal fin deberán comunicarse con el jefe de la Unidad de Mantenimiento (Ing. Jose M. Valenzuela)

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- *Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)*
- *Norma del ministerio de salud (MINSA)*
- *Normas de ventilación y control ambiental (ASHRAE, NFPA)*
- *ASME B31.1*
- *ASME B31.3*

V. SEGUROS

Para actividades de inspección dentro del hospital el contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- *Persona Jurídica o natural inscrita en el RNP*
- *Contar con el siguiente personal clave:
Ingeniero Mecánico colegiado y habilitado con experiencia como especialista electromecánico y/o oficina técnica y/o residente en proyectos hospitalarios.*

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar: Hospital Regional de Cusco

Plazo: quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VIII. ENTREGABLES

- *Expediente técnico del sistema de extracción mecánica para el área de nutrición.*
- *Expediente técnico para el mantenimiento de la red de vapor para el área de nutrición y central.*

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (unidad de mantenimiento y servicios generales) para lo cual el proveedor deberá cumplir con los términos de referencia estipulados en el presente servicio de elaboración de expediente técnico y la opinión favorable de conformidad.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único, previa conformidad de servicio

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta reserva sobre la información técnica y administrativa del Hospital Regional de Cusco a la que acceda en el marco de la ejecución del servicio.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo

ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

Firma
Área usuaria o técnica estratégica